



Ayuntamiento de Alcudia de Veo

RESOLUCIÓN N.º 14/2017

Habiendo solicitado este Ayuntamiento dentro Plan Castellón 135 (BOP n.º 23, de 23/02/2017), como actuaciones en gastos corriente y personal "Becas personas con discapacidad", por la presente vengo en disponer la aprobación de la solicitud de "BECA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", iniciativa cofinanciada por la Diputación Provincial de Castellón, así como la aprobación de las bases que regirán su selección:

BASES CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO PARA UNA BECA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO EJERCICIO 2017

PRIMERA

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurso entre los/as diversos/as aspirantes al mismo que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en cualquier municipio de Alcudia de Veo provincia de Castellón; requisito que debe cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- 2.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 64.
- 3.- Grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado.
- 4.- Encontrarse en situación de desempleo.
- 5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

SEGUNDA

Las condiciones de mérito que a continuación se detallan, evaluables por la comisión calificadora a que hace referencia la base octava, deberán presentarse debidamente justificadas, mediante documentación original o fotocopia compulsada/ cotejada.

- Documentación acreditativa de haber realizado acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad: 0,5 puntos por cada curso o acción formativa realizada y relacionada con la gestión administrativa.
- Por cargas familiares: 2 puntos por cada hijo menor de 18 años a su cargo.
- En caso de empate se seleccionaría a quien acredite mayor grado de discapacidad.

TERCERA

La beca tendrá una duración de dos meses a partir del inicio que comprenderán los meses de julio y agosto de 2017. Desarrollándose de lunes a viernes, ambos inclusive, preferentemente en horario comprendido entre las 09.00 y las 14:00h (25 horas semanales).

CUARTA

La beca está dotada con la cantidad total de 500 euros mensuales, librándose al beneficiario por periodos mensuales. Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos por Ley.

QUINTA

El objeto de dicha beca está encaminado a las labores de SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO EN TAREAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, durante el periodo de julio y agosto de 2017 siendo obligación del becario/a colaborar con el personal técnico de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alcudia de Veo

SEXTA

El/a aspirante al concurso solicitará individualmente su inclusión en el mismo mediante solicitud de inscripción que se presentará en el Registro de este Ayuntamiento en horario de 9 a 15.00 horas, de lunes a viernes, conforme al modelo de inscripción que se recoge al final de estas bases.

Junto con el modelo de inscripción se adjuntará:

- Copia del DNI del /de la solicitante.
- Documento acreditativo de empadronamiento en el municipio.
- Certificado de discapacidad.
- Darde.
- Libro Familia.
- Documentación acreditativa de los extremos señalados en la base segunda.
- Declaración responsable artículo 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA

El plazo de presentación de inscripciones será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón electrónico y pagina web del Ayuntamiento.

OCTAVA

Para la valoración de los méritos y la fase de entrevista se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

- Presidente: Alcaldesa Ayuntamiento o persona en quien este delegue.
- Vocal 1: Trabajadora Social de la Mancomunidad.
- Vocal 2: Auxiliar administrativo del Ayuntamiento.
- Secretario: Secretario-Interventor Ayuntamiento.

NOVENA

La selección se llevará a cabo mediante los méritos alegados y justificados.

DÉCIMA

Finalizado el proceso de los méritos aportados la comisión calificadora elevará propuesta de adjudicación de la beca y la relación de solicitantes que no resulten adjudicatarios priorizados por orden de puntuación a fin de cubrir la vacante, caso de que se produjera durante el periodo de duración de la beca.

DÉCIMO PRIMERA

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA



Ayuntamiento de Alcudia de Veo

Son obligaciones de los becarios: desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por el tutor, realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor, elaborar memoria de actividades que deberá desarrollar y ser aprobada por el tutor.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca y al reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

Alcudia de Veo a, 24 de marzo de 2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I
;MODELO I

INSCRIPCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

NÚM. IDENTIFICACIÓN FISCAL FECHA DE NACIMIENTO NACIONALIDAD SEXO

CALLA, AVDA., PLAZA NÚMERO

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA

CONTACTO

TELÉFONO FIJO TELÉFONO MÓVIL FAX CORREO ELECTRÓNICO

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Alcudia de Veo,

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de obra o beca o ayuda análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del art. 13,7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- e) en que posee vecindad administrativa en el municipio de Alcudia de Veo de la provincia de Castellón.

f) (señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CI.
- Certificado de empadronamiento, en su caso.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acreditan los méritos.
- Certificado minusvalía.
- Libro de Familia.
- Darde.

.....
LUGAR Y FECHA FIRMA .

Lo que se hace público para general conocimiento

La Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a Eugenia Villar Pastor